

TÍTULO: Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 14 de junio de 2012, sobre delegación de competencias

REGISTRO NORM@DOC:	32121
BOMEH:	42/2012
PUBLICADO EN:	BOE n.º 245 de 11 de octubre de 2012
Disponible en:	DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS
VIGENCIA:	12 de octubre de 2012
DEPARTAMENTO EMISOR:	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
ANÁLISIS JURÍDICO:	Referencias anteriores MODIFICA el art. 3.3 y 4 de la RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2012 CITA ORDEN HAP/2147/2012, de 28 de septiembre
MATERIAS:	Delegación de atribuciones Dirección General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Secretaría de Estado de Administraciones Públicas

Habiendo sido aprobada la Orden HAP/2147/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, de delegación de competencias, se hace necesario modificar en concordancia la Resolución de 14 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, sobre delegación de competencias.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación de la Resolución de 14 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, sobre delegación de competencias.

La Resolución de 14 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, sobre delegación de competencias, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el artículo 3. 3, apartado *a*), con la siguiente redacción:

«*a*) La competencia para la aprobación de gastos de importe superior a 450.000 euros, que no se encuentre atribuida o expresamente delegada en favor de otros órganos.»

Dos. Se modifica el artículo 3. 4, apartado *a*), con la siguiente redacción:

«*a*) La competencia para la aprobación de gastos hasta el límite de 450.000 euros, así como para el compromiso de gastos y el reconocimiento y propuesta de pago de las obligaciones económicas no imputables a capítulo I (gastos de personal), excepto los correspondientes al concepto 162 (gastos sociales del personal), que no se encuentre atribuida o expresamente delegada en favor de otros órganos.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».